

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

18 de febrero de 2021

Expediente: 2020-00179
Prueba extraprocésal

Una vez subsanada la prueba extraprocésal referenciada y conforme a lo invocado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, siendo procedente se accede a lo pedido y en consecuencia, se DISPONE:

1° Señalar la hora de las nueve de la mañana (9:30 A.M.) del día miércoles siete (07) de abril del año 2021, para llevar a cabo la diligencia en mención, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 183 y s.s del CGP.

2° Comunicar a las partes esta decisión, advirtiéndole al citado que en caso de no concurrir a la diligencia en mención se presumirán ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión, de conformidad con lo señalado en el artículo 205 del CGP.

3° Informar a la parte actora que debe hacer la notificación bajo los parámetros del artículo 183, advirtiéndole al solicitado que deberá allegar a este despacho correo electrónico a fin de surtir la audiencia respectiva.

4° Informar a las partes que la audiencia se realizara de forma virtual por la plataforma Microsoft Teams, por lo cual deberán las partes presentarse el día y hora antes mencionado, para lo cual deberán disponer de los medios necesarios de conectividad. Oportunamente se remitirá el link a su correo electrónico.

5° Por último, las partes deberán allegar los correos electrónicos de los intervinientes previamente, a efectos de remitir la invitación para participar en la audiencia.

6° Reconocer al Dr. CESAR TIBERIO GONZÁLEZ como apoderado de ROSA ESTHER PAIBA DE AGUILAR, en los términos y para los efectos del poder conferido por su representante legal. -

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No.	
Hoy,	<input type="text"/>

NATALY RODRIGUEZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f3154bdb0299070955e0c4508dcd02c85dedf1d22f6a39b20
de7839bea4c6e39**

Documento generado en 18/02/2021 12:54:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**